

El MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DE LA LEY NACIONAL de SALUD MENTAL N° 26657 surge ante el avasallamiento real a la Ley que constituye la derogación de la Resolución 1484/15 y ante las informaciones que dan cuenta de la intención de modificar la reglamentación de la misma por parte de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación,

Se convocó para su constitución a organizaciones y personas identificadas con la aplicación de la Ley 26657 y la defensa de los Derechos Humanos en Salud Mental. No es expresión de ningún partido político y el espacio seguirá abierto para quienes quieran integrarlo.

Se propone que sus integrantes mantengan su entidad de pertenencia (partidaria, académica, gremial, de ONG, religiosa, entre otras) y se convoca en defensa de los principios mencionados en el punto anterior. No será por tanto, un ámbito de discusión de política partidaria, razón por la que no deberá excluirse a persona u organización alguna por aspectos políticos, raciales, religiosos, de género, discapacidad o de cualquier otra índole que conlleve discriminación.

Se convoca a la comunidad toda, a representantes barriales; centros de estudiantes; miembros de iglesias de los diversos cultos; organizaciones gremiales; asociaciones de usuarios y familiares; referentes de organismos de personas marginadas; representantes de pueblos originarios; a los diversos profesionales y técnicos de los campos socio sanitario y del derecho; entre otros.

Porque la Ley Nacional de Salud Mental es producto de una construcción, y un trabajo colectivo, multisectorial y nacional resultado de la lucha de muchas generaciones reivindicando el derecho de las personas con sufrimiento mental, es que continuamos defendiéndola. Pensada, sancionada y promulgada con eje en la dignidad de las personas y el pleno derecho de ejercicio de los DDHH; su perspectiva inclusiva no es mera declaración de principios y reconoce a las adicciones como un problema socio sanitario.

Son parte integrante de la presente ley los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental, adoptado por la Asamblea General en su resolución 46/119 de 1991, la Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud, de noviembre de 1990; el Consenso de Brasilia, de 2013; la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los estándares internacionales más avanzados en el campo de los derechos humanos y salud mental y los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El **MOVIMIENTO NACIONAL** se pronuncia **POR LA DEFENSA DE LA LEY NACIONAL de SALUD MENTAL Nº 26.657**, ratifica su vigencia y exige:

- El apoyo irrestricto a la plena implementación de la Ley Nº 26657 sin limitación alguna.
- La impugnación de la resolución 1003/16 del Ministerio de Salud de la Nación que deroga la resolución 1484/15 referida a Normas Mínimas para la habilitación de Establecimientos y Servicios para la salud mental y adicciones.
- La inmediata aplicación de la reglamentación vigente de la Ley Nacional de Salud Mental
- Accesibilidad a servicios de la salud mental de calidad, dentro de las garantías del derecho a ser atendidos en el hospital general de la red de servicios públicos, privados y de Obras sociales, recibiendo atención accesible y próxima al contexto cotidiano, familiar y comunitario.
- La inmediata apertura de casas de medio camino, hostales y hogares sustitutos que posibiliten dar respuesta a las necesidades de atención así como todos los restantes servicios que la ley prevé para la efectiva inclusión en la comunidad de las personas que padecen sufrimiento mental.

Porque cualquier persona puede atravesar por una crisis durante su vida asistiéndole el derecho a la atención y recuperación.

Porque los hospitales psiquiátricos no sólo no resuelven sino que agravan los padecimientos de los internados, violando sus derechos de ciudadanía.

Porque los avances científicos y técnicos, las reformas sociales y las legislaciones en el mundo han demostrado que ya no hay motivo ético o científico para excluir a las personas con padecimiento mental de la sociedad.

Porque no hay salud sin salud mental.

Porque sin trabajo, sin vivienda, sin comida, sin escuela, no hay salud mental.

Es urgente e indispensable:

Respeto irrestricto de la Ley Nacional de Salud Mental y los Derechos Humanos

CABA, agosto de 2016

comunicacionmovxleism@gmail.com